Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 11/2013 "CONSTRUCCION 2DA ETAPA PABELLON - FACULTAD DE AGROPECUARIAS"

Pilar, 18 de Junio de 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **39/2013 de fecha 02 de Febrero de 2013**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de la oferta presentada en la **LCO Nº 11/2013 "CONSTRUCCION 2DA ETAPA PABELLON - FACULTAD DE AGROPECUARIAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 18 de junio del año 2.013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **SILEX S.A. SANCHEZ CONSTRUCCIONES, DEPOSITO TACUARY, E&R ELECTRICIDAD y PC CONSTRUCCIONES** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

1- La planilla de precios del oferente E&R ELECTRICIDAD presenta un monto de Gs. 368.586.952; sin embargo el cálculo correcto es de Gs. 368.587.052, por lo tanto se procede a la corrección del mismo por consiguiente varia el monto de su oferta.-

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

ITEM	EMPRESA	TOTAL OFERTA
1	**SANCHEZ CONSTRUCCIONES**	306.250.300
2	**DEPOSITO TACUARY**	348.296.900
3	**PC CONSTRUCCIONES**	350.552.300
4	**SILEX S.A.**	360.831.000
5	**E&R ELECTRICIDAD**	368.587.052

Según el Acta de Apertura no hay constancia de observaciones.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa SANCHEZ CONSTRUCCIONES considerada la más baja:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: SANCHEZ CONSTRUCCIONES.	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU

José María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 11/2013 "CONSTRUCCION 2DA ETAPA PABELLON - FACULTAD DE AGROPECUARIAS"

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
Declaración Jurada de los Derechos del Menor	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Formulario de Información del Oferente	CUMPLE
Fotocopia de Cedula de Identidad del Firmante	CUMPLE
Listado de Instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias y la descripción correspondiente	CUMPLE
Listado del personal técnico calificado, representante técnico y operarios de maquinarias y equipos para el mantenimiento y reparación	CUMPLE

ANALISIS DE RATIOS

SANCHEZ CONSTRUCCIONES		AÑO 2010- 2012		CALIFICACION
Indices	**Fórmulas**	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**	342.551.961 / 13.775.478	24,87	**Cumple**
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total** / **Activo Total**	826.424.373 / 1.388.109.954	0,60	**Cumple**

Se observa que la empresa **SANCHEZ CONSTRUCCIONES** cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **SANCHEZ CONSTRUCCIONES,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **SANCHEZ CONSTRUCCIONES**, por un monto Total de Gs. 306.250.300 (Guaraníes trescientos seis millones doscientos cincuenta mil trecientos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución..

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna